Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0081 -2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 10 de junio de 2021

VISTO :

El expediente N° 06210925/05173200, con un total de ochenta y cinco (85) folios, relativo a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con la finalidad de habilitar recursos destinados a financiar estudios de pre- inversión a ser ejecutados por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad y por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad quién a puesto a disposición del Pliego del Gobierno Regional La Libertad, la suma de S/ 160,156.00; dado que el presente año no asumiría el desarrollo de ningún estudio para Proyecto de Inversión Pública de su sector;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, es un órgano de línea responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como, dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0313-2021-GRLL/GOB de fecha 22 de marzo de 2021, se incorpora al presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad la suma de S/ 160,156.00 en el componente 2.000032 Estudios de Pre Inversión, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, proveniente de los Saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del 2020; y, puesto que, durante el presente ejercicio la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad no asumiría el desarrollo y ejecución de ningún estudio de pre - inversión para proyectos de inversión publica del sector; pone a disposición de dichos recursos al Pliego del Gobierno Regional La Libertad, tal como lo manifiesta en el Informe N°30-2021-GRLL-GRS-OP/UF-MTC que anexa a su Oficio N°1410-2021-GRLL-GGR-GRS/OP,

Que, la Gerencia General Regional mediante Memorándum Múltiple N° 096-2021-GRLL-GOB-GGR autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para habilitar recursos destinados a financiar estudios de pre- inversión a ser ejecutados por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad hasta por la suma de S/ 83,168.00 considerando a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad como habilitadora con los recursos que han sido puesto a disposición del Pliego a los que se hace referencia en el considerando precedente; en atención a lo solicitado con el Oficio N° 265-2021-GRLL-GGR/GRSA;

Que, en mérito de la autorización otorgada por la Gerencia General Regional a través del Memorándum Múltiple N° 096-2021-GRLL-GOB/GGR, la Gerencia Regional de Salud complementa la modificación presupuestaria de los recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados puestos a disposición del Pliego del Gobierno Regional, a través del su Oficio N° 1588-2021-GRLL-GGR-GRSS-GR-OP.PTO, al que anexa el Informe N° 043-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, precisando que del monto de los S/ 160,156.00, se destinarias a la Unidad Ejecutora 100 Agriculturas La Libertad la suma de S/ 83,168.00 y a la Unidad Ejecutor 001 Sede Central la suma de S/ 76,988.00; para la ejecución de estudios de pre inversión a cargo de las citadas unidades ejecutoras;

Que, mediante Informe N°0124-2021-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades del pliego Gobierno Regional La Libertad, referida en los considerandos precedentes;

Que, en consecuencia en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/.160,156.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 160,156.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANOS, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCION — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	160,156	160,156
U.E 001. SEDE CENTRAL		76,988
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		76,988
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		76,988
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		76,988
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		76,988
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		76,988
6 GASTOS DE CAPITAL		76,988
2.6 Adquisición de activos no financieros		76,988
U.E 100. GRICULTURA LA LIBERTAD		83,168
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		83,168
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		83,168
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		83,168
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		83,168
10 AGROPECUARIA		83,168
6 GASTOS DE CAPITAL		83,168
2.6 Adquisición de activos no financieros		83,168
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD	160,156	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	160,156	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	160,156	
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	160,156	
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	160,156	
20 SALUD	160,156	
6 GASTOS DE CAPITAL	160,156	
2.6 Adquisición de activos no financieros	160,156	

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Presupuesto

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	160,156	160,156
GASTO DE CAPITAL	160,156	160,156
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	160,156	160,156
TOTAL PLIEGO ==========> S/.	160,156	160,156

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese , Comuníquese y Archívese

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL